

MIÉRCOLES, 14 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 155

## CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

### DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

**CVE-2013-12116** *Notificación concesión de plazo de veinte días en el procedimiento de ejecución subsidiaria correspondiente al expediente de denuncia M-103/2012.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la concesión de plazo de veinte días en el procedimiento de ejecución subsidiaria correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Número expediente: M-103/2012.

NIF: B-39452123.

Nombre: Vela Forestal, SL.

Domicilio: Barrio El Castro número 2. Novalés. Alfoz de Lloredo.

Denunciante: Técnico Auxiliar del Medio Natural.

Motivo del expediente: Como consecuencia del aprovechamiento con referencia AF/UOM/2011/346/3, efectuado en el lugar denominado San Cifrián de la localidad de Treceño (Valdáliga), la empresa Vela Forestal, SL ha dejado 400 metros de pistas sin reparar.

Vista la Resolución del expediente de referencia de fecha 22 de marzo de 2013 (notificada el 2 de abril), en la que se obliga al denunciado a proceder en el plazo de un mes a reparar los 400 ml de pistas de saca. De no hacerlo así en dicho plazo, se procederá a la imposición de las multas coercitivas previstas en el artículo 78.2 de la Ley 43/03, de Montes, en relación con el artículo 99.1 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, y/o a la ejecución subsidiaria establecida en los referidos preceptos legales corriendo los gastos ocasionados a costa del infractor.

Por la presente se le comunica que dispone de un plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente comunicación, para el cumplimiento de dicha Resolución. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado lo requerido, y conforme a lo establecido en el artículo 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procederá a la ejecución subsidiaria por parte de la Administración, por sí o a través de las personas que se determinen, a costa del obligado los cuales ascienden a 927,30 euros.

Santander, 16 de julio de 2013.

El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza,  
Francisco Javier Manrique Martínez.

2013/12116

CVE-2013-12116